05001310501320070033300

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha trece de enero de dos mil veintidós (2022) se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial Nro. **413230001633167** por valor de $ **2.852.017,00**, consignado el 07/05/2012 advirtiendo que dicho depósito fue realizado por la demandada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (fls. 104 y 105 del expediente físico).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Trece de enero de dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 007

Radicado No. 013-2007-00333-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **CARLOS TOVAR** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la demandada, por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230001633167** por valor de $ **2.852.017,00**, al demandante o quien cuente con facultades de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará previa solicitud presentada ante el Juzgado por parte del interesado.

De otra parte, no accede a la solicitud de entrega del título judicial presentado por el PARISS, ya que el dinero que fue consignado voluntariamente por el otrora Instituto de Seguros Sociales y que corresponde a la suma por la que fue condenada por el pago de las costas del proceso (fl. 104 y 105 del expediente físico), por lo que dicho título corresponde es al demandante.

Además, nótese que el monto consignado es equivalente a la obligación impuesta a la demandada, por lo que no hay lugar a realizar devoluciones por pago de mayor valor.

En los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado especial de la FIDUAGRARIA S.A., vocera y administradora del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", se le reconoce personería para representar judicialmente a dicho patrimonio autónomo al Dr. JUAN ESTEBAN HENRIQUEZ ATEHORTUA, portador de la T.P. 267.897 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

05001310501320070033300

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 14/01/2022
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ; marthaiceballos@hotmail.com ; archivoissliquidado@issliquidado.com.co ; notificaciones@fiduagraria.gov.co ; juan_esteban7894@hotmail.com ; celenaat@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ac639fc1d921936feccdcc07cdd17e9d8599b2392b527d495631b706d1b6cc**
Documento generado en 13/01/2022 07:23:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica